



000000002

- 1 -

AB. EDUARDO FALQUEZA A.

1 N U M E R O : CONSTITUCION DE COMPANIA DE
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE-
3 NOMINADA " SERVICIOS DE SE-
4 GURIDAD INTEGRAL SESEI CIA.
5 LTDA. " . -----
6 C U A N T I A : S/.700.000.00. -----
7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
8 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA DIECISIE-
9 TE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: ANTE MI,
10 ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZA -
11 A Y A L A, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYA-
12 QUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS : -----
13 a) SENOR DON MARCO LAGUAPILLO VERGARA, QUIEN DECLA-
14 RA SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, POR SUE
15 PROPIOS DERECHOS; -----
16 b) SENOR DON CARLOS NUMAS MERO QUIJIJE, QUIEN DE-
17 CLARA SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, POR
18 SUS PROPIOS DERECHOS; Y, -----
19 c) SENORITA DONA GLADYS MARILUZ MERO QUIJIJE, QUIEN
20 DECLARA SER ECUATORIANA, SOLTERA, EJECUTIVA, POR SUE
21 PROPIOS DERECHOS. -----
22 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
23 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA
24 OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIENES POR HABERME PRESEN-
25 TADO SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION, DE
26 CONOCER DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELE-
27 BRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE " CONSTITUCION DE
28 COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " , SOBRE CLYE

1 OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE
2 PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA -
3 SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE
4 ASI : -----

5 " S E N O R N O T A R I O : -----

6 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
7 BLICAS A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-
8 TITUCION DE UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
9 QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAU-
10 SULAS : -----

11 P R I M E R A : INTERVINIENTES. -----

12 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y MANI-
13 FIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA -
14 COMPANIA QUE SE DENOMINARA " SERVICIOS DE SEGURIDAD
15 INTEGRAL SESEI CIA. LTDA. ". LAS SIGUIENTES PERSON-
16 NAS : MARCO LAGUAPILLO VERGARA, DE ESTADO CIVIL CA-
17 SADO; CARLOS NUMAS MERO GUIJIJE, DE ESTADO CIVIL -
18 CASADO; Y, GLADYS MARILUZ MERO GUIJIJE, DE ESTADO
19 CIVIL SOLTERA. TODOS ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD Y
20 DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE GUAYAGUIL. -----

21 S E G U N D A : -----

22 LA COMPANIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CONTRA-
23 TO ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SE REGIRA POR
24 LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPANIAS, LAS NORMAS DE
25 DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE LE FUEREN APLICA-
26 BLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE SE INSERTAN
27 A CONTINUACION : -----

28 C A P I T U L O P R I M E R O : DENOMINACION. FINALI-



AB. EDUARDO FALQUEZ A.

DAD, DURACION Y DOMICILIO. -----

1
2 ARTICULO PRIMERO : CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD DE
3 ===== GUAYAQUIL, LA COMPANIA QUE SE DENOMINARA -
4 " SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL SESEI CIA. LTDA. "
5 LA MISMA QUE SE REGIRA POR LAS LEYES DEL ECUADOR,
6 LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE
7 EXPIDIEREN. -----
8 ARTICULO SEGUNDO : LA COMPANIA SE DEDICARA A : A)
9 ===== LA COMPRA-VENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACION ,
10 PERMUTA, AGENCIAMIENTO, EXPLOTACION Y ANTICRESIS DE
11 BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES, EXPLOTACION AGRA-
12 RIA Y PECUARIA, COMERCIALIZACION DE SUS PROPIOS PRO-
13 DUCTOS COMO LOS DE TERCEROS; B) LA PRESTACION DE
14 SERVICIOS EN LA RAMA DE SEGURIDAD PRIVADA; C) LA
15 PRESTACION DE SERVICIOS EN LA RAMA DE LIMPIEZA, MAN-
16 TENIMIENTO Y GUARDIANIA DE TODA CLASE DE INMUEBLES
17 URBANOS Y RURALES; D) LA PRESTACION, POR CUENTA -
18 PROPIA O A TRAVES DE TERCEROS, DE SERVICIOS DE
19 TRANSPORTACION Y CUSTODIA, POR VIA TERRESTRE, AEREA,
20 FLUVIAL O MARITIMA, DE TODA CLASE DE BIENES MUE-
21 BLES, ESPECIES MONETARIAS Y TITULOS VALORES; E) LA
22 IMPORTACION Y COMPRA-VENTA DE ARTICULOS, MAQUINARIAE
23 Y MATERIA PRIMA PARA LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y
24 DE SEGURIDAD; F) LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y CO-
25 MERCIALIZACION DE ARTICULOS, MAQUINARIA Y MATERIA PRI-
26 MA PARA LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y DE SEGURIDAD;
27 G) BRINDAR ASESORAMIENTO TECNICO-ADMINISTRATIVO A TO-
28 DA CLASE DE EMPRESA; H) LA ADQUISICION DE ACCIO-

1 NES, PARTICIPACIONES, O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER
2 CLASE DE COMPANIA, PARA SU PROPIO BENEFICIO, PUDIEN-
3 DO INTERVENIR EN FUNDACION O AUMENTO DE CAPITAL DE
4 OTRAS SOCIEDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO.- PARA
5 CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL PODRA EJECUTAR TODA
6 CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY
7 ECUATORIANA Y QUE TENGAN RELACION CON SU OBJETO SO-
8 CIAL. -----

9 ARTICULO TERCERO : EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTI-
10 ===== TUYE ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA AÑOS -
11 (50), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE INS-
12 CRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL
13 DEL CANTON. -----

14 ARTICULO CUARTO : EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COM-
15 ===== PANIA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPUBLICA
16 DEL ECUADOR Y PODRA ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS
17 EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTERIOR.

18 C A P I T U L O S E G U N D O : - EL CAPITAL : ----

19 ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA
20 ===== ES DE SETECIENTOS MIL SUORES (S/.700.000,00) DI-
21 VIDIDO EN SETECIENTAS PARTICIPACIONES (700) DE UN
22 MIL SUORES (S/.1.000,00) CADA UNA. -----

23 ARTICULO SEXTO : CESION DE PARTICIPACIONES.- LA CE-
24 ===== SION DE PARTICIPACIONES SE REALIZARA DE -
25 CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO
26 QUINCE DE LA LEY DE COMPANIAS.- LOS SOCIOS SERAN
27 PREFERIDOS EN LA ADQUISICION DE LAS PARTICIPACIONES
28 A PRORRATA DE LAS QUE SON PROPIETARIOS. -----



- 3 -

000000004

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

1 C A P I T U L O T E R C E R O : D E L A A D M I N I S T R A C I O N .
2 A R T I C U L O S E P T I M O : D E L A J U N T A G E N E R A L . - L A C O M P A N I A
3 ===== S E R A D I R I G I D A Y G O B E R N A D A P O R L A J U N T A G E -
4 N E R A L D E S O C I O S Y A D M I N I S T R A D A P O R E L P R E S I D E N T E ,
5 G E R E N T E G E N E R A L , S U B G E R E N T E S Y G E R E N T E S P A R A L A S D I -
6 V E R S A S A C T I V I D A D E S Q U E R E A L I Z A R A L A C O M P A N I A . - - - - -
7 A R T I C U L O O C T A V O : A T R I B U C I O N E S D E L A J U N T A G E N E R A L . -
8 ===== L A J U N T A G E N E R A L D E S O C I O S L E G A L M E N T E C O N -
9 V O C A D A Y R E U N I D A , E S E L O R G A N O S U P R E M O D E L A C O M -
10 P A N I A Y T I E N E P O D E R E S P A R A R E S O L V E R T O D O S L O S A S U N -
11 T O S R E L A C I O N A D O S C O N L A A C T I V I D A D D E L A S O C I E D A D
12 D E N T R O D E L O S L I M I T E S E S T A B L E C I D O S P O R L A L E Y , P O -
13 D R A D E C I D I R L O Q U E E S T I M E C O N V E N I E N T E P A R A L A B U E -
14 N A M A R C H A D E L A C O M P A N I A . L A J U N T A G E N E R A L S E R A -
15 V A L I D A M E N T E C O N S T I T U I D A E N P R I M E R A C O N V O C A T O R I A , C U A N -
16 D O C O N C U R R A N M A S D E L C I N C U E N T A P O R C I E N T O D E L C A -
17 P I T A L S O C I A L . L A J U N T A G E N E R A L S E R E U N I R A E N S E -
18 G U N D A C O N V O C A T O R I A C O N E L N U M E R O D E S O C I O S P R E S E N -
19 T E S , D E B I E N D O E X P R E S A R S E A S I E N L A R E F E R I D A C O N V O -
20 C A T O R I A . L A S E G U N D A C O N V O C A T O R I A N O P O D R A D E M O R A R
21 M A S D E T R E I N T A D I A S C O N T A D O S D E S D E L A F E C H A F I J A D A
22 P A R A L A P R I M E R A R E U N I O N Y D E B E R A R E A L I Z A R S E M E D I A N T E
23 N U E V A C O M U N I C A C I O N . - L A S E G U N D A C O N V O C A T O R I A N O M O -
24 D I F I C A R A E L O B J E T O D E L A R E U N I O N C O N V O C A D A E N L A
25 P R I M E R A O C A S I O N . - L A S A T R I B U C I O N E S D E L A J U N T A G E -
26 N E R A L S O N L A S S I G U I E N T E S : a) . - D E S I G N A R Y R E M O V E R
27 P O R C A U S A S L E G A L E S A L P R E S I D E N T E , Y G E R E N T E G E N E -
28 R A L , S U B G E R E N T E S Y G E R E N T E S . - b) . - F I J A R L A S R E M U -

1 NERACIONES DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL, SUBGEREN-
2 TES Y GERENTES.- c).- CONOCER Y APROBAR LAS CUEN-
3 TAS Y LOS BALANCES ANUALES.- d).- RESOLVER SOBRE
4 EL REPARTO DE UTILIDADES.- e).- DECIDIR SOBRE EL
5 AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL Y LA PRORROGA DEL
6 CONTRATO SOCIAL.- f) DISPONER QUE SE ENTALEN LAS ACCIO-
7 NES CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE LOS ADMINISTRADORES, UNO
8 O MAS GERENTES Y UNO O MAS SUBGERENTES.- g) EJERCER LAS
9 DEMAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY.- LAS QUE
10 NO ESTEN O ESTUVIEREN DELEGADAS POR LA LEY O LOS
11 ESTATUTOS AL PRESIDENTE, O AL GERENTE GENERAL. ----
12 ARTICULO NOVENO : ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-EL PRE-
13 ===== SIDENTE DURARA DOS ANOS EN SU CARGO;
14 PERO PODRA SER INDEFINIDAMENTE REELECIDO; SUS FUNCIO-
15 NES SE PRORROGARAN HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO.
16 SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE LAS SIGUIENTES : -
17 a).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES Y -
18 ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- b).- PRE-
19 SIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS. -
20 c).- CONVOCAR INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON EL GE-
21 RENTE GENERAL, A JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- d), -
22 SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE APORTACION Y LAS AC-
23 TAS DE JUNTA GENERAL.- e).- REEMPLAZAR AL GERENTE
24 GENERAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA.-
25 f) LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY
26 Y LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .
27 SIEMPRE Y CUANDO NO ESTEN ASIGNADAS A OTROS CAR-
28 COS.- EL PRESIDENTE PUEDE O NO SER SOCIO DE LA



AB. EDUARDO FALQUEZ A.

- 4 -

00000005

1 COMPANIA. -----
2 ARTICULO DECIMO : DEL GERENTE GENERAL.- EL GERENTE
3 ===== GENERAL DURARA DOS AÑOS EN SU CARGO. PERO
4 PODRA SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO; PODRA SER REMO-
5 VIDO POR DECISION DE LA JUNTA GENERAL Y POR CAU-
6 SAS LEGALMENTE JUSTIFICADAS.- SUS ATRIBUCIONES SON
7 LAS SIGUIENTES : a) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJU-
8 DICIALMENTE A LA COMPANIA; b) ACTUAR COMO SECRETA-
9 RIO DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS.- c) CONVO-
10 CAR INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDEN-
11 TE, A JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- d) ORGANIZAR Y
12 DIRIGIR LAS OFICINAS.- e) SUPERVISAR QUE SE LLEVEN
13 LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y LLEVAR POR SI MIEMBRO
14 EL LIBRO DE ACTAS Y DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS. -
15 f) PRESENTAR UNA MEMORIA DE LA SITUACION ADMINIS-
16 TRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMPANIA, ANUALMENTE. -
17 g) AUTORIZAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE
18 CREDITO POR CUALQUIER CUANTIA.- h) ASIGNAR LAS FUN-
19 CIONES Y ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LOS GEREN-
20 TES Y SUBGERENTES, ENTRE LAS QUE NO PODRA CONSTAR
21 LA DE REPRESENTACION LEGAL.- i) EJERCER LAS FUNCIO-
22 NES ADICIONALES QUE LA LEY DE COMPANIAS SENALE Y
23 LAS QUE DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, SIEM-
24 PRE Y CUANDO NO ESTEN ASIGNADAS A OTRA DIGNIDAD. -
25 EL GERENTE GENERAL PUEDE O NO SER SOCIO DE LA COM-
26 PANIA.- VENCIDO EL PERIODO POR EL CUAL FUE DESIGNA-
27 DO EL GERENTE GENERAL, DEBERA SEGUIR ACTUANDO HAS-
28 TA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. -----

1 ARTICULO UNDECIMO.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PO-
2 ===== DRA NOMBRAR UNO O MAS GERENTES Y UNO O
3 MAS SUBGERENTES, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE
4 LA COMPANIA, QUIENES PODRAN SER SOCIOS O NO DE LA
5 COMPANIA.- DURARAN UN AÑO EN SUS FUNCIONES, PUDIEN-
6 DO SER REELEGIDOS.- SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES SE-
7 RAN FIJADAS POR EL GERENTE GENERAL Y DEBERAN CONS-
8 TAR EN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS.- ENTRE SUS
9 ATRIBUCIONES NO PODRA CONSTAR LA REPRESENTACION LE-
10 GAL, POR SER PRIVATIVA DEL GERENTE GENERAL. -----
11 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- FISCALIZACION.- LA FISCALI-
12 ===== ZACION ESTARA A CARGO DE LA JUNTA GENERAL
13 DE SOCIOS, ORGANISMO QUE NOMBRARA UN COMISARIO, DE
14 ESTIMARLO CONVENIENTE. -----
15 ARTICULO DECIMO TERCERO : CLASES DE JUNTAS Y CONVO-
16 ===== CATORIAS.- LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL -
17 DE SOCIOS, SERAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- LAS
18 ORDINARIAS SE EFECTUARAN POR LO MENOS UNA VEZ AL
19 AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FI-
20 NALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA Y
21 CONOCERAN LOS BALANCES ANUALES Y LOS INFORMES QUE
22 PRESENTE EL GERENTE GENERAL.- RESOLVERAN SOBRE LA
23 DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES Y CUALQUIER OTRO -
24 ASUNTO PUNTUALIZADO EN LA CONVOCATORIA.- LAS JUNTAS
25 EXTRAORDINARIAS SE REUNIRAN EN CUALQUIER EPOCA DEL
26 AÑO.- TANTO EN LAS JUNTAS ORDINARIAS COMO EN LAS
27 EXTRAORDINARIAS, SOLO PODRAN TRATARSE LOS ASUNTOS IN-
28 DICADOS EN LA CONVOCATORIA, SALVO LO DISPUESTO EN



AB. EDUARDO FALQUEZ A.

- 5 -

00000006

1 EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPA-
2 NIAS.- LAS CONVOCATORIAS SERAN HECHAS MEDIANTE COMU-
3 NICACIONES SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE
4 GENERAL, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE.- LAS CONVOCATORIAS
5 SERAN ENVIADAS AL DOMICILIO QUE TENGA REGISTRADO CA-
6 DA SOCIO EN LA COMPANIA, CON OCHO DIAS DE ANTICI-
7 PACION, POR LO MENOS, A LA FECHA SENALADA PARA LA
8 REUNION: EN DICHO LAPSO NO SE CONTARA LA FECHA DE
9 LA NOTIFICACION DE LA CONVOCATORIA, NI LA DE CELE-
10 BRACION DE LA JUNTA.- EL O LOS SOCIOS QUE REPRE-
11 SENTEN POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL
12 SOCIAL, PODRAN SOLICITAR POR ESCRITO AL GERENTE GE-
13 NERAL, EN CUALQUIER TIEMPO, LA CONVOCATORIA A JUNTA
14 GENERAL DE SOCIOS, PARA QUE SE TRATEN LOS ASUNTOS
15 QUE SE INDIQUEN EN SU PETICION.- SI EL GERENTE GE-
16 NERAL NO LO HICIERE EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS,
17 CONTADOS DESDE LA FECHA DE RECIBIDA LA PETICION, EL
18 O LOS SOCIOS PODRAN RECURRIR AL SUPERINTENDENTE DE
19 COMPANIAS, SOLICITANDO DICHA CONVOCATORIA.- LAS DE-
20 CISIONES SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DEL CA-
21 PITAL SOCIAL CONCURRENTES, ENTENDIENDOSE QUE EL SO-
22 CIO TIENE DERECHO A VOTO POR CADA PARTICIPACION DE
23 UN MIL SUORES: LOS VOTOS EN BLANCO SE SUMARAN A LA
24 MAYORIA, AL IGUAL QUE LAS ABSTENCIONES. LAS RESOLU-
25 CIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SON OBLIGATO-
26 RIAS PARA TODOS LOS SOCIOS, INCLUSIVE PARA LOS NO
27 ASISTENTES O LOS QUE VOTAREN EN CONTRA.- LAS ACTAS
28 SE LLEVARAN A MAQUINA, SUSCRITAS AL ANVERSO Y AL

1 REVERSO, Y FOLIADAS EN NUMERACION CONTINUA Y SUCESI-
2 VA, FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y POR EL SECRETARIO
3 DE LA JUNTA. -----

4 ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LAS UTILIDADES.- LAS
5 ===== UTILIDADES OBTENIDAS EN CADA EJERCICIO ECO-
6 NOMICQ, SE DISTRIBUIRAN DE ACUERDO CON LA LEY Y EN
7 LA FORMA EN QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE SO-
8 CIOS. -----

9 ARTICULO DECIMO QUINTO : DISOLUCION.- SON CAUSAS DE
10 ===== DISOLUCION DE LA COMPANIA, TODAS AQUELLAS -
11 QUE SE HAYAN ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPANIAS .
12 Y POR ACUERDO O RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE
13 SOCIOS. -----

14 ARTICULO DECIMO SEXTO : LIQUIDACION.- EN CASO DE DI-
15 ===== SOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA, NO
16 HABIENDO OPOSICION ENTRE LOS SOCIOS, ASUMIRA LAS FUN-
17 CIONES DE LIQUIDADOR, EL GERENTE GENERAL. DE EXIS-
18 TIR OPOSICION, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS NOMBRARA
19 UN LIQUIDADOR, Y SUS ATRIBUCIONES SERAN LAS ESTABLE-
20 CIDAS EN LA LEY DE COMPANIAS. -----

21 ARTICULO DECIMO SEPTIMO : SUSCRIPCION Y PAGO DEL CA-
22 ===== PITAL SOCIAL.- EL CAPITAL DE LA COMPANIA HA SIDO
23 SUSCRITO Y PAGADO POR LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE -
24 FORMA : EL SENOR MARCO B. LAGUAPILLO VERGARA, POR -
25 SUS PROPIOS DERECHOS, HA SUSCRITO CUATROCIENTAS PAR-
26 TICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y
27 PAGA EN DINERO EN EFECTIVO, LA CANTIDAD DE DOSCIEN-
28 TOS MIL SUCRES, ES DECIR EL CINCUENTA POR CIENTO -



AB. EDUARDO FALQUEZ A.

- 6 -

000000007

1 DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES POR
2 EL SUSCRITAS; EL SEÑOR CARLOS NUMAS MERO QUIJIJE .
3 POR SUS PROPIOS DERECHOS. HA SUSCRITO CIENTO CIN -
4 CUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CA -
5 DA UNA Y PAGA EN DINERO EN EFECTIVO LA CANTIDAD -
6 DE SETENTA Y CINCO MIL SUCRES. ES DECIR EL CIN -
7 CUENTA POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS PAR -
8 TICIPACIONES POR EL SUSCRITAS; Y, LA SEÑORITA GLA -
9 DYS MARILUZ MERO QUIJIJE. POR SUS PROPIOS DERECHOS.
10 HA SUSCRITO CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES
11 DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y PAGA EN DINERO EN
12 EFECTIVO LA CANTIDAD DE SETENTA Y CINCO MIL SUCRES.
13 ES DECIR EL CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR DE CA -
14 DA UNA DE LAS PARTICIPACIONES POR ELLA SUSCRITAS. -
15 EL SALDO DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR DE CA -
16 DA UNA DE LAS PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y NO PAGA -
17 DAS. SERA PAGADO EN NUMERARIO. EN EL PLAZO MAXIMO
18 DE DOCE MESES A CONTARSE DESDE LA FECHA DE CONSTI -
19 TUCION DE LA COMPANIA. LAS APORTACIONES EFECTUADAS -
20 EN DINERO EFECTIVO POR LOS SOCIOS CONSTAN DEL CERTIFICADO
21 DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA QUE
22 SE INSERTA Y FORMARA PARTE INTEGRANTE DE ESTA ES -
23 CRITURA. -
24 DISPOSICION TRANSITORIA.- LOS SOCIOS FUNDADORES NOM -
25 BRAN COMO PRESIDENTE AL SEÑOR CARLOS NUMAS MERO QUI -
26 JIJE Y COMO GERENTE GENERAL AL SEÑOR MARCO BOLIVAR
27 LAGUAPILLO VERGARA. POR EL PERIODO DE DOS AÑOS. CON -
28 FORME LO ESTABLECEN LOS ESTATUTOS. Y AUTORIZAN EX -

1 PRESAMENTE A LA ABOGADA CAROLINA CEDENO VELASQUEZ .
2 PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS LEGALES Y
3 ADMINISTRATIVAS PARA OBTENER LA APROBACION Y REGISTRO
4 DE LA COMPANIA. -----

5 AGREGUE USTED SENOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS DE
6 LEY.- FIRMADO : CAROLINA CEDENO VELASQUEZ.- A B O G A -
7 D A.- REGISTRO NUMERO : TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIO-
8 CHO. " -----

9 QUEDA AGREGADO A LA PRESENTE ESCRITURA: EL CERTIFI-
10 CADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL. -----

11 HASTA AQUI LA MINUTA Y SU DOCUMENTO HABILITANTE -

12 AGREGADO, TODO LO CUAL EN UN MISMO TEXTO, QUEDA -

13 ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY

14 FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ,

15 TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA, A LOS COMPARECIENTES ,

16 ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTA-

17 RIO, EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. -

18 MARCO LAGUAPILLO VERGARA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUME-

19 RO: UNO SIETE CERO CUATRO UNO CUATRO SEIS UNO CERO

20 SIETE.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: UNO SIETE -

21 UNO - CERO CINCO UNO.- FIRMADO: CARLOS N. MERO Q.-

22 CARLOS NUMAS MERO GUIJIJE.- CEDULA DE CIUDADANIA NU-

23 MERO: CERO NUEVE CERO CINCO SIETE CERO CERO NUEVE

24 CERO DOS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CERO NUE-

25 VE UNO - TRES SIETE CERO.- FIRMADO: GLADYS MERO Q.-

26 GLADYS MARILUZ MERO GUIJIJE.- CEDULA DE CIUDADANIA -

27 NUMERO: CERO NUEVE CERO CUATRO SEIS CINCO SIETE UNO

28 CINCO DOS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: UNO DOS



Pedro Carbo 555
Telf.: 328 980 Telex 3665
Casilla 7630 Guayaquil

SEÑOR CARLOS N. MERO QUIJOTE
Srta. GLADYS M. MERO QUIJOTE

171.000,00
75.000,00
75.000,00

371.000,00

Que devolviera en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA. SESEI"

El valor correspondiente a este certificado será devuelto en el momento en que el titular de los administradores de la nueva compañía se encuentre constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía o desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente,

Tania G. Iz Segarra
TANIA G. IZ SEGARRA

GUAYAQUIL, FEBRERO 7 DE 1981

Banco Popular

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

000000009

ASUNTO: Comunicando autorización.-

DEPARTAMENTO DE DEFENSA NACIONAL

PARA: MARCO BOLIVAR LAGUAPILLO VERGARA

EN: Guayaquil.-

Quito, a

de

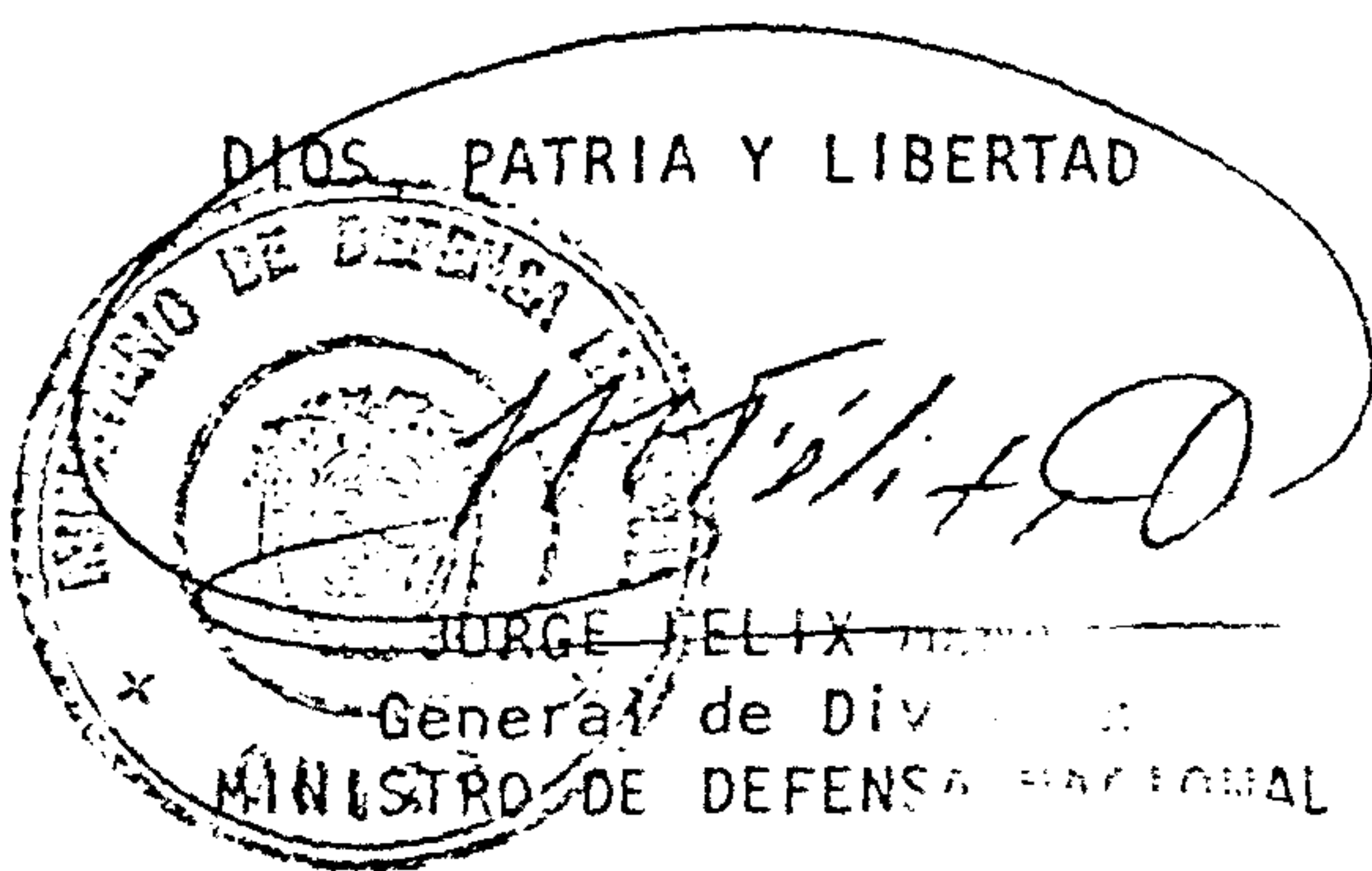
13 NOV 1991,

de 199

Por medio del presente comunico a usted, que este Ministerio, previo informe favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, concede AUTORIZACION PROVISIONAL para continuar con los trámites de constitución de la Compañía de Seguridad "SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL .SESEI" CIA. LTDA."

Para la concesión de los permisos de portar armas, deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Copia certificada de las escrituras de constitución de la Compañía.
- Copia del Acuerdo Ministerial conferido por el Ministerio de Gobierno y Policía.
- Listado del personal que realizará la función de seguridad, con los siguientes requisitos: (Nombres y Apellidos, Nro. de la Cédula de Identidad, Nro. de la Libreta Militar, y Dirección domiciliaria.).
- Listado de las armas que dispone la empresa, haciendo constar: tipo, marca, calibre y serie.
- Listado de las Empresas a las cuales presta servicios.



HUA/ATN/HCCJ/MCA/dcac.-

301091

3211

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO



0004865
20 NOV 1991

000000010

Señor Superintendente:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

Señor Superintendente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de las Organizaciones de Seguridad Privada, publicado en el Registro Oficial No. 765, de 9 de septiembre del año en curso, este Ministerio otorga el VISTO BUENO para la constitución de la compañía Servicios de Seguridad Integral SESEI CIA. LTDA. una vez que se obtenido la calificación favorable por parte del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, según consta de la documentación anexa.

Particular que hago trascendental para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Rodrigo Ríos Jiménez
COORDINADOR GENERAL



SECCION ASCHIVO-QUITO
RECIBIDO

30 Dic 91 15 48

INFORMACION DE
OFICINAS



- 7 -

00000011

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

1 DOS - TRES OCHO OCHO.- EL NOTARIO. FIRMADO: FIRMA -
2 ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA. *E*
3
4
5
6 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
7 TE SEXTO TESTIMONIO, EN DIEZ FOJAS UTILES, QUE SE-
8 LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIE-
9 CINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
10 NOVENTA Y DOS. *E*



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 92 -2-2-1-0001066, de fecha doce de Mayo de mil novecientos noventa y dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL SESEI CIA. LTDA.**-Guayaquil, Mayo 15 de 1.992. *Ed*



Ed
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

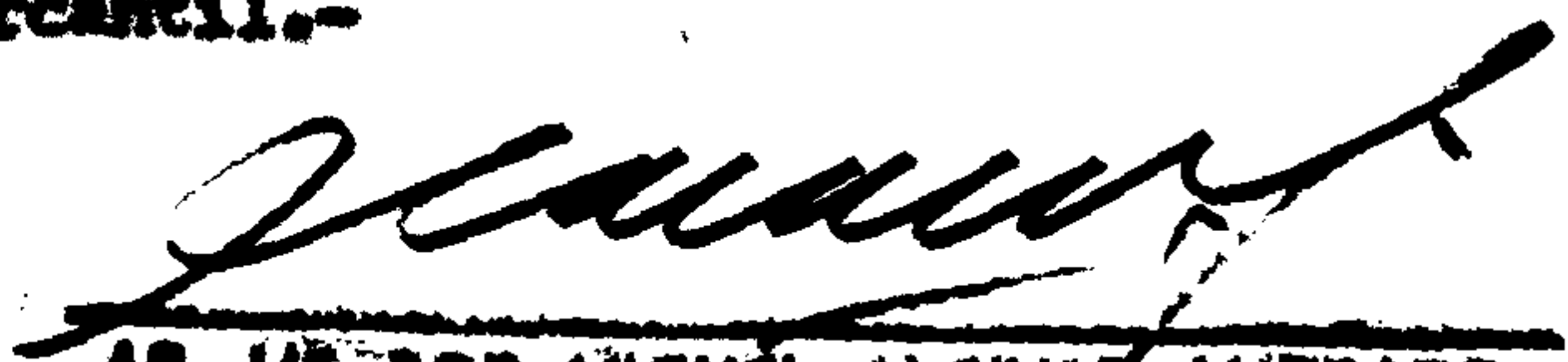
Certifico que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 92 - 2 - 2 - 1 - 0001066, dictada el 12 de Mayo de 1.992, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL SESEI CIA. LTDA., de fojas 13.562 a 13.579, número 4.871 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.026 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar
Ab. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000012

tifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-- Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-- El Registrador Mercantil.--


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL SESEI CIA. LTDA.-- Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-- El Registrador Mercantil.--


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.039, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.-- Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-- El Registrador Mercantil.--


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DA-SG

0004647

0000000027

4 JUN 1992

Guayaquil,

Señor

GERENTE DEL BANCO POPULAR

Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

"SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL SESEI CIA. LTDA."

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mzm/.